



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°137

De 31 de agosto de 2021

Por el cual se aprueba trasladar fondos por un monto de Veintiún Millones de Balboas con 00/100 (B/.21,000,000.00) provenientes del Programa de Inversiones de Descentralización (IBI) que no serán ejecutados durante la vigencia fiscal 2021, con el fin de atender gastos de funcionamiento municipal.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N°154 de 1 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Panamá y el Plan Anual de Obras e Inversiones para el período fiscal 2021 del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, por un monto total de Doscientos Setenta y Seis Millones Novecientos Cincuenta Mil Quinientos Balboas con 00/100 (B/.276,950,500.00), distribuidos en Ciento Treinta y Ocho Millones Ochocientos Noventa Mil Balboas con 00/100 (B/.138, 890,000.00) de Presupuesto Municipal Sede y Ciento Treinta y Ocho Millones Sesenta Mil Quinientos Balboas con 00/100 (B/.138,060,500.00) de Presupuesto de Descentralización (IBI);

Que del Presupuesto de Descentralización (IBI) se destina Dieciocho Millones Trescientos Treinta y Dos Mil Balboas con 00/100 (B/.18,332,000.00) para gastos de funcionamiento (IBI) y Ciento Diecinueve Millones Setecientos Veintiocho Mil Quinientos Balboas con 00/100 (B/.119,728,500.00) para inversiones de descentralización (IBI);

Que las inversiones de descentralización detalladas en el siguiente párrafo, contempladas en el Presupuesto de Descentralización (IBI), para la Vigencia Fiscal 2021, serán utilizados para cubrir los gastos de funcionamiento municipal;

Que los proyectos de Recuperación de Monumento, Mejoramiento de Edificios en San Joaquín-Pedregal, Mejoramiento del Parque Summit (2 Etapa), Construcción de Coco Parque - San Francisco, Construcción del Mercado Periférico de La 24 de Diciembre, Construcción de Piscina Olímpica, Construcción del Complejo Deportivo Campo Limberg, Construcción de Mercado de Marisco y Juntas Comunes, ascienden a la suma de Veintiún Millones de Balboas con 00/100 (B/.21,000,000.00) y estarán incluidos en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Panamá para el período fiscal 2022;

Que en base a lo anteriormente expuesto, resulta necesario trasladar fondos por un monto de Veintiún Millones de Balboas con 00/100 (B/.21.000.000.00) provenientes del Programa de Inversiones de Descentralización (IBI) para atender gastos de funcionamiento municipal;

Que el numeral 8 del Artículo 112-E de la Ley 37 de 2009, que descentraliza la Administración Pública tal como quedó modificado por la Ley 205 de 19 de marzo de 2021, establece que, se podrán destinar recursos procedentes del impuesto de inmuebles para gastos de funcionamiento, administrativos y obras sociales o de inversión de los municipios durante la Vigencia Fiscal 2021;

Que el numeral 7 del Artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que es competencia del Concejo disponer de los bienes y derechos del Municipio y adquirir los que sean necesarios para la eficiente prestación de los servicios públicos municipales, con las limitaciones que establezca la Ley;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°137
De 31/08/2021

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el traslado de fondos por Veintiún Millones de Balboas con 00/100 (B/.21,000,000.00) provenientes del Programa de Inversiones de Descentralización (IBI) que no serán ejecutados durante la Vigencia Fiscal 2021, para gastos de funcionamiento municipal.

Estos fondos deberán ser trasladados de la cuenta financiera Inversiones Descentralización (IBI) N°200850000246 a la cuenta Bancaria de Funcionamiento (IBI) N°10000197694.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia del presente Acuerdo a la Autoridad Nacional de Descentralización y al Ministerio de Economía y Finanzas para los trámites correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

LA PRESIDENTA,

H.C. IMELDA A. SUCRE M.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.137
De 31 de agosto de 2021

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 31 de agosto de 2021

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

MIRIAM E. LORENZO M.